



## Contraloría General de la República Dictámenes Generales Municipales

0019

<b>Dictamen</b>	<b>008754N16</b>				
<b>Estado</b>	-				
<b>NumDict</b>	8754	<b>Fecha</b>	03-02-2016	<b>Carácter</b>	NNN
<b>Nuevo</b>	SI	<b>Reactivado</b>	NO	<b>Alterado</b>	NO
<b>Aclarado</b>		<b>Aplicado</b>		<b>Complementado</b>	
<b>Confirmado</b>		<b>Reconsiderado</b>		<b>Recons. Parcial</b>	
<b>Orígenes</b>	DPA				
<b>Criterio</b>					

### Uso Interno CGR

Referencias	90114/2016
Decretos y/o Resoluciones	-
Abogados	GCD
Destinatarios	Jonathan Moisés Rivera Bravo

### Texto

No procede revisar calificaciones de funcionario de Gendarmería de Chile, dada la extemporaneidad de la petición.

### Acción

### Fuentes Legales

dfi 1791/79 Justi art/46, ley 18834 art/160

### Descriptores

Estatutos, Estatuto de Gendarmería de Chile, calificaciones

### Texto completo

#### N° 8.754 Fecha: 03-II-2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor Jonathan Moisés Rivera Bravo, exfuncionario de Gendarmería de Chile, reclamando acerca de la licitud de su proceso calificadorio correspondiente al período 2013-2014.

Al respecto, cabe anotar que el artículo 46 del decreto con fuerza de ley N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia, Estatuto de Personal perteneciente a las Plantas I y II de esa institución penitenciaria, en relación con el artículo 160 de la ley N° 18.834, permite solicitar la revisión de la evaluación, siempre que se interponga el recurso que otorga este último texto legal, ante esta Entidad de Control, dentro del término de diez días contado desde la notificación del fallo de la apelación deducida en contra de la resolución de la Junta Calificadora, requisito que, del examen de los antecedentes proporcionados por el servicio, no se satisface en la especie.

En efecto, en los antecedentes recabados por este Organismo Fiscalizador, aparece que el día 18 de febrero de 2015, se le comunicó al recurrente el acto que se pronunció sobre aquella apelación, reclamando de tal decisión, ante esta Contraloría General, el 6 de enero de 2016, esto es, una vez transcurrido el aludido lapso de diez días, por lo que se rechaza su petición.

Transcríbese a Gendarmería de Chile y a la Contraloría Regional de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Contralor General  
Osvaldo Vargas Zincke  
Subcontralor General de la República  
Subrogante